

# INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

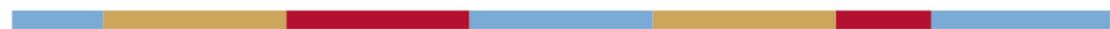
---

*Febrero 2020*

---

## Contenido

Resumen Ejecutivo .....	3
<i>Recursos de origen provincial</i> .....	3
<i>Recursos de origen nacional</i> .....	4
Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba.....	8
<i>Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2020</i> .....	8
<i>Referencias</i> .....	9



## Resumen Ejecutivo

- ✓ La recaudación total del mes de febrero de 2020 fue de \$24.027 millones, lo que significa un crecimiento nominal del 44,6% respecto al mismo mes del año 2019. Si se descuenta la inflación, considerando a tal fin el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba hasta el mes de enero de 2020 y una estimación propia para el mes de febrero, la recaudación experimentó una caída interanual del 3,0% en términos reales (Gráfico 1). Ello implica que, para mantener la recaudación inalterada en términos reales frente al mismo período del año pasado, la Provincia debería haber recaudado \$734 millones adicionales (Gráfico 2).
- ✓ A su vez, la persistencia de la crisis macroeconómica que aqueja al país desde abril del año 2018 impacta en la recaudación provincial observada en febrero de 2020 y, con ello, la comparación interanual subestima la caída en los ingresos al realizarse en base a periodos afectados por la crisis. Una alternativa para contrarrestar este efecto es tomar como referencia la recaudación total del mes de febrero de 2018 (antes de la crisis nacional, por lo que los montos recaudados se acercan al promedio y permite captar de lleno el impacto de la recesión). Bajo este enfoque la variación en términos reales atestigua una pérdida aún mayor, del orden del -19,7%.
- ✓ En febrero, el 76% de la recaudación estuvo conformada por impuestos nacionales y provinciales ligados a la actividad económica (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y Sellos), lo cual lleva a que las finanzas de la Provincia de Córdoba sufran a la par los embates de la crisis nacional. A lo largo de los últimos 12 meses, la pérdida acumulada por no haber crecido los ingresos provinciales al ritmo de la inflación asciende a \$19.507 millones, monto que prácticamente iguala a lo que la Provincia recauda en un mes, ya que en el período considerado la recaudación mensual promedio ascendió a unos \$19.957 millones (precios corrientes). Si se considera lo perdido desde que comenzó la caída en términos reales de la recaudación de la Provincia (julio/2018), la pérdida asciende a \$30.054 millones.
- ✓ Desagregando los recursos del mes de febrero según su origen, los provinciales registraron un crecimiento nominal interanual del 48,7%, lo que en términos reales representa una leve caída del 0,2%. Los de origen nacional, por su parte, presentaron un crecimiento en términos nominales de 41,0%, lo que neto del efecto del crecimiento de los precios implica una caída en términos reales del 5,4% con respecto a febrero del año 2019 (Gráfico 3).

### Recursos de origen provincial

- ✓ Dentro de los recursos propios, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representó en febrero de 2020 el 57% de la recaudación propia total de la Provincia. La alta participación de este impuesto hace que su dinámica recaudatoria impacte fuertemente en las finanzas provinciales. En febrero muestra un incremento del 50,8% en términos nominales y de un 1,2% en términos reales.
- ✓ En el caso de los **Impuestos Patrimoniales**, se observa un crecimiento interanual del 50,8% en términos nominales (Gráfico 4), lo que implica un crecimiento real del 1,2%. Cabe destacar que para el año 2020 se mantiene el mismo esquema de vencimientos del año 2019, es decir, el contribuyente podrá optar por pagar la cuota única o por

mensualizar los vencimientos<sup>1</sup>. En particular, durante el mes de febrero operó el vencimiento de la cuota única del Impuesto Inmobiliario Urbano.

- ✓ Por el lado del **Impuesto a la Propiedad Automotor**, la recaudación de este impuesto muestra una variación del 52,9% en términos nominales y un 2,6% en términos reales. En el caso del **Impuesto Inmobiliario**, el incremento nominal fue del 50,2% frente a febrero de 2019, creciendo en términos reales un 0,8%. Los tributos sobre el patrimonio representaron el 33% de los recursos propios.
- ✓ El **Impuesto de Sellos** muestra un importante retroceso si se compara con la dinámica observada durante el mes de enero, ubicándose nuevamente en el terreno de las variaciones reales negativas. En términos nominales muestra una variación interanual del 19,2%, mientras que en términos reales la variación fue del -20,0% (Gráfico 4). Es de mencionar que este impuesto, muy ligado al nivel de actividad, ha presentado a lo largo de todo el año 2019 variaciones interanuales reales negativas.

### **Recursos de origen nacional**

- ✓ Los **recursos coparticipados** a las provincias muestran, en el caso de Córdoba, un incremento del 66,9% en términos nominales, lo que descontando el efecto inflacionario representa un incremento real del 12,0%. Esta variación registrada se explica en gran parte por la inclusión del Fondo de Financiamiento Educativo (Ley 26.075) a la masa de tributos coparticipables<sup>2</sup>.
- ✓ La performance de los **recursos de origen nacional** se explica principalmente por la evolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias, que en conjunto representaron el 88% del total de recursos nacionales del mes de febrero.
- ✓ El **IVA** representó el 50,9% del total de recursos nacionales recibidos y presentó un crecimiento interanual del 41,4% en términos nominales, lo que en términos reales implica una caída del 5,1% (Gráfico 4).
- ✓ Por su parte, en el mes de febrero de 2020 lo recibido en concepto de **Impuesto a las Ganancias** registró una variación interanual del 35,6% en términos nominales y una caída del 9,0% en términos reales (Gráfico 4).
- ✓ El Fondo de Compensación creado por el Consenso Fiscal<sup>3</sup>, permitió el ingreso de \$125 millones durante el mes de febrero. Este Fondo se destina a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, tanto por parte de la Provincia como por sus municipios y comunas<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> La mensualización implica optar por el pago del impuesto en 12 cuotas iguales a partir del mes de febrero.

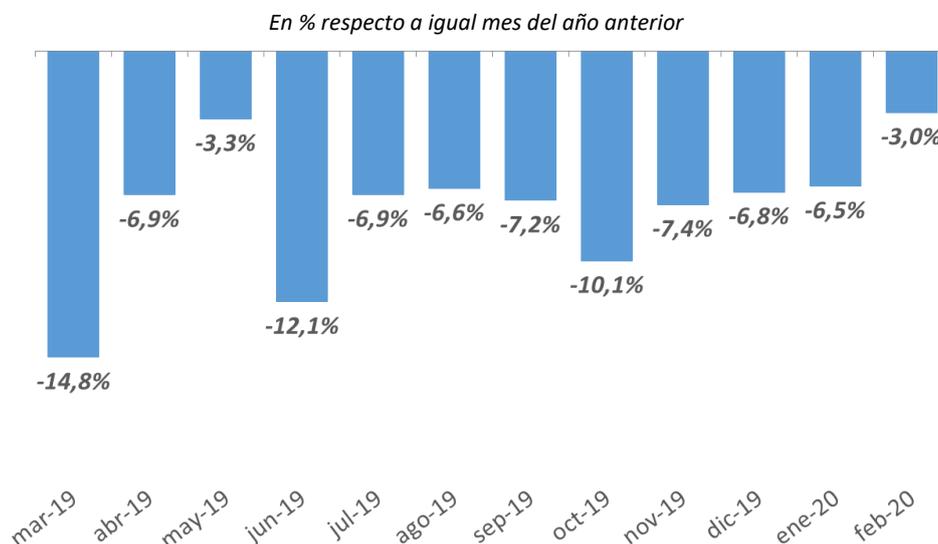
<sup>2</sup> La Ley de Presupuesto Nacional 2020 no especifica prórroga o vigencia de la asignación específica del artículo 7 de la Ley de Financiamiento Educativo.

<sup>3</sup> En el punto II inciso a) y b) del Consenso Fiscal, el Gobierno Nacional se comprometió a compensar a las Provincias y CABA por la pérdida resultante de la derogación del Art. 104° de la Ley de Impuestos a las Ganancias y por la renuncia de las jurisdicciones al 30% del impuesto al cheque.

<sup>4</sup> El 20% de lo recibido por el Fondo de Compensación es transferido automáticamente a los Municipios y Comunas de la Provincia. Estos recursos son distribuidos en función de los índices de reparto de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663.

- ✓ Por su parte, el Bono Nación Consenso Fiscal<sup>5</sup>, permitió el ingreso de \$115 millones durante el mes de febrero. Este Fondo fue creado con el objetivo de compensar a las provincias por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones.
- ✓ En Anexo se presenta información detallada sobre la evolución de ingresos de la Provincia en el año 2020.

**Gráfico 1. Variaciones reales\* de los Ingresos Totales mensuales de la Provincia de Córdoba**



Nota: \* En base a IPC Córdoba hasta el mes de enero de 2020 y estimación propia para el mes de febrero de 2020.  
Fuente: Ministerio de Finanzas.

<sup>5</sup> Este bono fue establecido en el Consenso Fiscal firmado a fines del 2017. Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono de manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación nacional. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un período de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.

**Gráfico 2. Recaudación total (provincial y nacional) efectiva y adicional\* que equipara el incremento de precios**

En millones de pesos

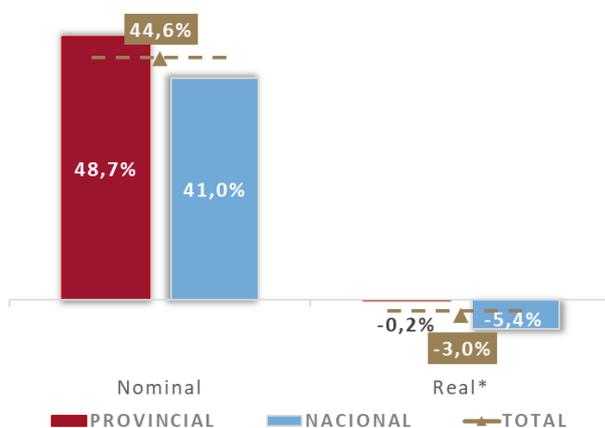


Nota: \* En base a IPC Córdoba hasta el mes de enero de 2020 y estimación propia para el mes de febrero de 2020.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia según origen**

Variación interanual – Febrero 2020

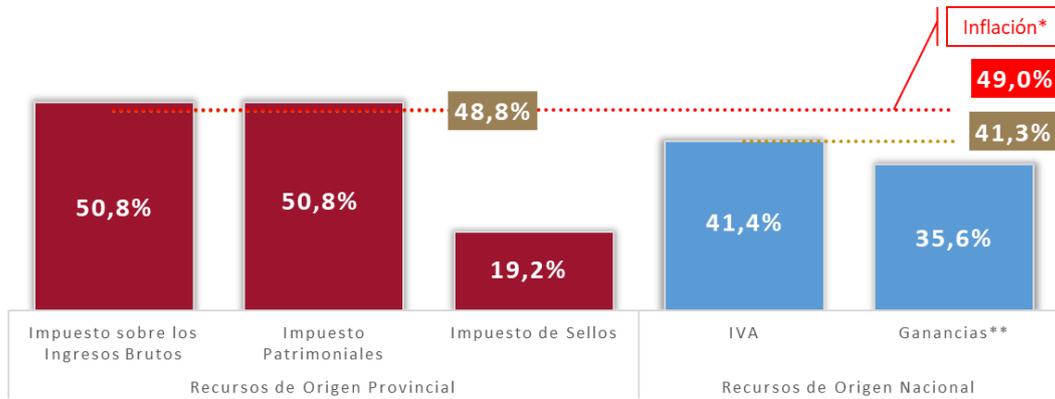


Nota: \* En base a inflación interanual al mes de febrero 2020 (49,0%; IPC Córdoba hasta enero 2020 y estimación propia para el mes de febrero de 2020).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### Gráfico 4. Principales recursos provinciales y nacionales

Variación interanual – Febrero 2020



Nota: \* En base a inflación interanual al mes de febrero 2020 (49,0%; IPC Córdoba hasta enero 2020 y estimación propia para el mes de febrero de 2020). \*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba

### Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2020

En millones de pesos corrientes

	Enero 2020	Febrero 2020
<b>Total</b>	<b>23.163</b>	<b>24.027</b>
<b>Recursos de Origen Provincial <sup>(1)</sup></b>	<b>10.138</b>	<b>11.638</b>
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>9.877</b>	<b>11.407</b>
<b>Impuesto provinciales y Fondos relacionados</b>	<b>9.577</b>	<b>11.166</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos <sup>(2)</sup>	6.870	6.673
Impuesto Inmobiliario <sup>(3)</sup>	1.416	3.049
Impuesto a la Propiedad Automotor	434	732
Impuesto de Sellos	853	706
Impuesto a las Embarcaciones	3,5	5,9
<b>Tasas Retributivas de Servicios</b>	<b>44</b>	<b>37</b>
Tasa Vial Provincial <sup>(4)</sup>	0,2	0,7
Otras Tasas Retributivas de Servicios NCP <sup>(5)</sup>	43	36
<b>Otros Recursos Tributarios NCP</b>	<b>257</b>	<b>204</b>
Fondo Asistencia e Inclusión Social	235	202
Otros Recursos Tributarios NCP <sup>(6)</sup>	21,5	2,5
<b>Recursos No Tributarios</b>	<b>261</b>	<b>231</b>
Multas de Tránsito - Ministerio de Seguridad	175	142
Recupero de Obras Sociales - Ministerio de Salud	55	53
Otros Recursos No Tributarios NCP	30	36
<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>13.026</b>	<b>12.389</b>
<b>Coparticipación Federal de Impuestos (CFI)</b>	<b>11.339</b>	<b>10.455</b>
CFI- Ley 23.548	11.071	10.216
Compensación Consenso Fiscal - Ley 27.429 (Pto II.a Consenso Fiscal) <sup>(7)</sup>	153	125
Bono Nación Consenso Fiscal	115	115
<b>Fondo para Obras de Inf. y Prog. Soc.- Ley 27.429 (Punto I.c Consenso Fiscal) <sup>(8)</sup></b>	<b>1.315</b>	<b>1.384</b>
<b>Fondo Federal Solidario <sup>(9)</sup></b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Recursos de origen nacional NCP</b>	<b>372</b>	<b>549</b>
Ley 26.075 - Financiamiento Educativo <sup>(10)</sup>	0	0
Fondo Cooperativo (Ley 7.734 y Ley 23.427) <sup>(11)</sup>	3,7	2,5
Imp. a los Bs. Personales - Ley 24.699 - Distribuidos según Ley 23.548	41	240
Imp. a los Combustibles - Obras de Infraestructura	39	37
Imp. a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	85	82
Imp. a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	121	116
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales - Ley 24.130 <sup>(12)</sup>	0,5	0,5
Régimen Simp. para Pequeños Contribuyentes - Ley 24.977	72	61
Servicios Nacionales Transferidos	10	10
Imp. sobre los Activos - Fondo Educativo	0	0,000

**Notas:** NCP significa No Considerados Previamente. La información estadística puede diferir de la información contable presentada en las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. La información se actualiza el día 10 de cada mes. \*Datos Provisorios, sujetos a la realización de ajustes contables.

**Fuente:** Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

## Referencias

- <sup>(1)</sup> Se incluye en esta clasificación sólo los recursos provinciales en los que la Dirección General de Rentas es la encargada de su recaudación. Se excluyen aquellos recaudados por otras entidades públicas provinciales, por ejemplo el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego recaudado por EPEC;
- <sup>(2)</sup> Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE) y el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI);
- <sup>(3)</sup> Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE) percibido por devengamiento de ejercicios anteriores, Fondo Rural Infraestructura y Gasoducto, Fondo Mantenimiento Red Firme Natural, Fondo Acuerdo Federal; Fondo de Consorcio Canalero y el Fondo Especial de Conservación del Suelo.
- <sup>(4)</sup> Percibido por devengamientos de ejercicios anteriores;
- <sup>(5)</sup> Entre las más relevantes, por el monto recaudado, se encuentran las tasas cobradas por la Jefatura de Policía y el Ministerio de Transporte (Ley 8669) por los servicios prestados por los mismos;
- <sup>(6)</sup> Refiere a ingresos eventuales, como pueden ser aquellos que ingresan por el pago de un tributo o de la suma de varios tributos adeudados, por orden de un juez, entre otros;
- <sup>(7)</sup> Corresponde a lo recibido en concepto de Compensación por la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque con destino al financiamiento de ANSES, en el marco del Consenso Fiscal -Ley Nacional N° 27.429-, lo que tendrá como destino el financiamiento de inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-, tanto por parte de la Provincia como de los respectivos Municipios y Comunas (Punto II, inc. a), Anexo Ley 27.429);
- <sup>(8)</sup> Corresponde a lo anteriormente recibido como Imp. a las Ganancias - Excedente Fondo Conurbano y Necesidades Básicas Insatisfechas.
- <sup>(9)</sup> Derogado mediante Decreto 756/2018.
- <sup>(10)</sup> La prórroga o vigencia de la asignación específica del artículo 7 de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo se encuentra pendiente de definir por Ley de Presupuesto Nacional 2020.
- <sup>(11)</sup> Montos girados por Nación a través de la Coparticipación Federal de Impuestos; se imputa como una transferencia corriente de origen nacional.
- <sup>(12)</sup> Corresponde a lo antes publicado bajo el nombre "Denuncia Pacto Fiscal - Recursos a cuenta por dif. de coparticipación Ley 10.077".